Ord. 2019-00624

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que el curador designado no ha tomado posesión. Sírvase Proveer

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho dispone relevar al curador designado y dando aplicación al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo que DESIGNA como curador ad-litem a la Doctora **DIANA PATRICIA TABARES GOMEZ** quien puede ser notificada en la calle 138 No. 56-60 interior 8 apartamento 101 de Bogotá, correo electrónico innovaabogadosconsultores@gmail.com.

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 y ss del C.G.P., por Secretaría líbrese telegrama a quien fuese designado como curador ad litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación.

Frente a la reforma de la demanda, el Despacho se pronunciará sobre la misma una vez se posesione la curadora ad litem correspondiente y allegue escrito de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy **28 de julio de 2022**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **Nº 119**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria